



Negociado: Secretaría General

**DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO, ASÍ COMO DE LOS PLIEGOS QUE RIGEN EN DICHA CONTRATACIÓN.**

En el expediente que se tramita en esta Administración para la contratación del <<SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, Y CONSERVACION DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, consta la siguiente documentación:

1º.- -Providencia disponiendo la incoación de expediente para la contratación del servicio en cuestión.

2º.- Los informes emitidos por la Técnica de Medio Ambiente, sobre la necesidad de llevar a cabo la contratación del <<SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, Y CONSERVACION DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, con varios criterios de adjudicación para la valoración de la oferta económicamente más ventajosa, al que adjunta el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir en dicha contratación.

3º.- El estudio económico del servicio elaborado por la Directora Técnica de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico.

3º.- El pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Administrativa de Contratación que, junto con el de prescripciones técnicas han de regir en la contratación del mismo.

4º.- Los informes emitidos por los funcionarios responsables de la Secretaría y la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5º.- El informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con el órgano competente en materia de contratación y con la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que conllevará la contratación de los servicios en cuestión.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En tales circunstancias, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de Julio de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación número SE-06/2017 para la contratación del <<SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, Y CONSERVACION DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>

**SEGUNDO.-** Aprobar, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el régimen de penalidades recogido en el mismo y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en dicha contratación. Dichos pliegos serán transcritos en el correspondiente acuerdo.

**TERCERO.-** Y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación anticipada, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo, por tanto, proseguirse los trámites correspondientes al procedimiento elegido, para lo cual, se procederá a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de dicho texto.

Por razón de su cuantía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del TRLCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada, por lo que, la convocatoria de la licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, además de en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Palma del Río.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente